



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0764)

15 MAR. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduccidente.

Que mediante memorando de fecha 15 de marzo de 2016, radicado con el No. 2016IE0003149 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 11 de marzo de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos veintiséis millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos veinte ochenta pesos m/cte. (\$526.743.620).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social -

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos veintiséis millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos veinte ochenta pesos m/cte. (\$526.743.620) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	17959031	CARLOS FERNELLY	VALENCIA CAÑIZARES	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			43102550	MARIA DE LOS ANGELES	VANEGAS		
2	ANTIOQUIA	BELLO	39360451	VIVIANA PATRICIA	CORTES MARIN	8.273.460	BANCOLOMBIA
3	ANTIOQUIA	LA CEJA	71728921	PAUL HUMBERTO	ROMAN GUTIERREZ	8.273.460	CONFIAR
			1036932294	DORIS ADRIANA	OSORIO GOMEZ		
4	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1152436210	JUAN PABLO	GIRALDO CEBALLOS	13.789.100	AV VILLAS
5	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1129501877	LIZETH JOHANA	CARDOZO GIL	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
6	ATLANTICO	GALAPA	9024275	YAIR FERNANDO	BARRAGAN GORDON	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			57290455	ALBA LUZ	AGUDELO VARON		
7	BOYACA	SOGAMOSO	74185883	JAVIER FERNANDO	FARFAN CAMARGO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
8	CALDAS	MANIZALES	30746205	MARTHA OLIVA	BURBANO DELGADO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
9	CALDAS	MANIZALES	15924112	WILDER DE JESUS	BUENO GAÑAN	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
10	CESAR	VALLEDUPAR	49725540	YISET	RIZO AVENDAÑO	13.789.100	BANCOLOMBIA
11	CESAR	VALLEDUPAR	77182949	JORGE LUIS	MIRANDA ROJAS	13.789.100	BBVA COLOMBIA
12	CUNDINAMARCA	LA CALERA	1071162300	ANDREA CATALINA	MORALES RODRIGUEZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
13	HUILA	NEIVA	55063677	CLAUDIA ESPERANZA	CONDE GARZON	13.789.100	BANCOLOMBIA
14	LA GUAJIRA	MAICAO	1123995666	KELLY DEL CARMEN	REYES ALVAREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
15	LA GUAJIRA	RIOHACHA	1065611230	MARIA INMACULADA	CHAVEZ ROBLES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
16	MAGDALENA	SANTA MARTA	9238557	JHON JAIRO	GUTIERREZ HERNANDEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
17	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082841918	MARIO DAVID	LOPEZ VALENCIA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
18	NARIÑO	PASTO	30732987	LUCY MARIBEL	BOLAÑOS JIMENEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
19	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090436728	LUDY CAROLINA	ANTOLINEZ FLOREZ	13.789.100	AV VILLAS
20	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1010014569	CRISTIAN ORLANDO	ACOSTA PEREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
21	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090458797	DIEGO FERNANDO	MENDOZA BAUTISTA	13.789.100	BCSC
22	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090436567	YESICA ANDREA	FONSECA PEÑARANDA	13.789.100	AV VILLAS

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			1090397092	JONATHAN	SUAREZ OVALLOS		
23	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88168412	CARLOS ALFREDO	CARRERO BLANCO	8.273.460	AV VILLAS
			37397879	MARY ALEJANDRA	HERRERA DIAZ		
24	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	88273015	DIEGO ALONSO	CEPEDA CACERES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
25	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090372414	DIEGO ALEXANDER	RINCON OSMA	8.273.460	BBVA COLOMBIA
			1090449765	KAROL JULIETH	GOMEZ OROZCO		
26	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090399828	TANIA CONSTANZA	ROJAS PEÑALOZA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
27	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	60397213	KATIA LA MAR	CARDOSO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
28	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090388749	YENNY OSMANY	BERMON GOMEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
29	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090381114	SAIR SALVADOR	SERRANO GALVIS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			1094267074	KAREN PAOLA	MOSCOTE SUAREZ		
30	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	37277721	ZULAY	ANTELIZ CONTRERAS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
31	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090441477	ROSELYN FABIOLA	MOGOLLON BERBESI	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
32	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090375518	ISAAC	SOTO COBOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1010057486	LEDYS	BASTOS MORA		
33	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090399826	ROCIO ALEXANDRA	ROJAS PEÑALOZA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
34	QUINDIO	ARMENIA	1130635096	DOLLY CRISTINA	RODRIGUEZ VASQUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
35	QUINDIO	ARMENIA	25014028	MARIELA	PEREZ ESCOBAR	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
36	QUINDIO	ARMENIA	1094936677	LINA ANDREA	CORDOBA GONZALEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			1094926552	VICTOR MANUEL	CARDENAS MORALES		
37	RISARALDA	PEREIRA	1088241284	FRANK STIVAR	ESCUDERO ARISTIZABAL	13.789.100	BANCOLOMBIA
38	RISARALDA	PEREIRA	10034425	NELSON FAVIO	LOPEZ PALACIO	8.273.460	BANCOLOMBIA
			42150522	MONICA YULIET	DUQUE HENAO		
39	TOLIMA	FLANDES	41385167	ELIZABETH	RIVAS URIBE	13.789.100	BCSC
40	TOLIMA	IBAGUE	14295917	OSCAR EDUARDO	AYA MARTINEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
41	TOLIMA	MARIQUITA	24435435	DORA LUCY	TAMAYO SALAZAR	13.789.100	BANCOLOMBIA
42	VALLE	CALI	59166547	MERY ROCIO	PORTOCARRERO ROSERO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
43	VALLE	CALI	31387268	BETSY	SIERRA CUERVO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
44	VALLE	PALMIRA	1087750120	JOHN EDISON	MELENDEZ GUERRA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			66901516	DIDALBA	GUERRA CABRERA		

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
45	VALLE	PALMIRA	30358368	IRMA TATIANA	GIRALDO LOPEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$526.743.620							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

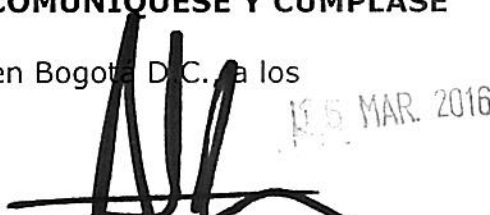
Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


15 MAR. 2016

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Arellys Bravo Pereira
Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres.



